

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension  
Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Diciembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

- Núm. 4874
- Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que han designado local Colegio electoral para las elecciones que se verifiquen en el próximo año de 1918, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.
- Botarell.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de ambos sexos.
  - Canonja.—Distrito único, Sección única, sala Escuela de niños
  - Horta.—Distrito 1.º, Sección única, Escuela niñas, calle León, núm. 26.
  - Distrito 2.º, Sección única, Escuela niñas, calle León, núm. 24.
  - Milà.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños
  - Montbrió de Tarragona.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.
  - Mora la Nueva.—Distrito único, Sección única, Mendizabal, 33, bajos.
  - Pia de Cabra.—Distrito 1.º, Sección única, Escuela de niños.
  - Distrito 2.º, Sección única, Escuela de niños.
  - Pont de Armeatera.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.
  - Rasquera.—Distrito único, Sección única, Escuela pública de niños.
  - Renau.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional, Plaza de la Iglesia, núm. 3.
  - San Jaime dels Domenys.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños, calle Alta de San Jaime.
  - Secuita.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
  - Tarragona.—Distrito 1.º, Sección 1.ª, Escuela Nacional, calle de Caldereros, 2, 1.º

- Distrito 1.º, Sección 2.ª, Edificio del Pallol, Plaza del Pallol, 1.
  - Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuela Nacional, calle Destral, 11.
  - Distrito 2.º, Sección 2.ª, Antiguas Casas Consistoriales, Mayor, 39.
  - Distrito 3.º, Sección única, Madero público.
  - Distrito 4.º, Sección 1.ª, Instituto provincial, Rambla de San Carlos, 28.
  - Distrito 4.º, Sección 2.ª, Escuela Nacional, calle Augusto, 22, 1.ª
  - Distrito 4.º, Sección 3.ª, Escuela Nacional de Capuchinos, Plaza de Prim, 7.
  - Distrito 5.º, Sección 1.ª, Escuela de párvulos, Capuchinos, Rebolledo.
  - Distrito 5.º, Sección 2.ª, Delegación de la Cruz Roja, Smith.
  - Distrito 6.º, Sección 1.ª, Escuela Nacional, calle San Pedro, 29.
  - Distrito 6.º, Sección 2.ª, Escuela Nacional, Plaza Artilleros del Sitio, 1.
  - Distrito 6.º, Sección 3.ª, Casa provincial de Beneficencia, C. Este, 100.
  - Torroja.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.
  - Vendrell.—Distrito 1.º, Sección 1.ª, Escuela pública de niñas de la plaza del Doctor Murillo.
  - Distrito 1.º, Sección 2.ª, Escuela pública de niños de la calle Nueva.
  - Distrito 2.º, Sección 1.ª, bajos de la casa núm. 18 de la calle Angel Guimerá.
  - Distrito 2.º, Sección 2.ª, Escuela pública de niños de la calle de Montserrat.
  - Villarrodona.—Distrito 1.º, Sección única, Colegio de niñas.
  - Distrito 2.º, Sección única, Colegio de niños.
- Tarragona 28 de Diciembre de 1917.  
—El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.
- Núm. 4875  
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
- Ferrocarriles.—Construcción
- El lmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 12 del actual, dirige a este Gobierno civil la siguiente comunicación:
- «Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por don Fernando Merlo y del Anca, en solitud de concesión de un tranvía eléctrico de Tarragona a Vall por la carretera de Castellón, sirviendo a los

pueblos de Constantí, La Pobla, Morrell, Vilallonga, Rourell, La Masó y Vallmoll, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen con arreglo a lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la transcrita comunicación, se hace público en este *Boletín oficial* para los efectos que en el mismo se determinan.

Tarragona 28 de Diciembre de 1917.  
—El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4876  
TRIBUNAL PROVINCIAL  
de lo Contencioso Administrativo de Tarragona

Relación de pleitos que en él se anuncian.

Don Santiago Vallvé, Procurador a nombre del Excmo. Sr. D. Fernando Truyols Despuig, Marqués de la Torre, contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 25 de Agosto último, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Vallmoll, por el que se acordó requerir al recurrente para que en el plazo de quince días procediera al derribo del Castillo que posee en el término del expresado pueblo de Vallmoll.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que tuviere interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Tarragona a 19 de Diciembre de 1917.—El Secretario, José Gatell.

Núm. 4877  
REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN  
17.º DE CABALLERÍA

Debiendo adquirir este Regimiento 20 caballos de silla para tropa y 12

de carga, se hace público a fin de que los vendedores, a partir de la publicación de este anuncio, presenten sus ejemplares en el picadero del Cuartel, los días laborables, de nueve a trece, y de quince a diez y seis y media, a la Comisión de compra.

Los caballos han de ser castrados, con alguna doma y de 5 a 8 años. Se preferirán para carga los de tipo Norfolk-bretón, ligeros, y para silla los del tipo corriente del país, con las alzadas de 1'48 m. a 1'51 m. los primeros, y 1'53 a 1'59 los segundos, pagándose hasta 1.400 pesetas y 1.200 pesetas, respectivamente, si reúnen las condiciones de robustez general y sanidad necesarias.

Reus 22 de Diciembre de 1917.—  
El Coronel, Mariano Moreno Alvarez.

Núm. 4878  
EDICTO

Contribución urbana.—Año de 1916

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 377 José Alvarez Valls, 3'39 pesetas.  
 378 Juan Alvarez Sanchez, 4'50.  
 378 El mismo Juan Alvarez, 0'68.  
 382 Juan Bonfill, 0'99.  
 383 Francisco Biset Mani, 6'68.  
 389 Francisco Descarrega Ardevol, 1'23.  
 391 Jaime Descarrega Franch, 2'21.  
 395 Juan Jornet Oriol, 0'99.  
 396 Pedro Falcó Pujol, 1'12.  
 397 Miguel Manresa Ferré, 0'89.  
 399 Bautista Llarch Belvis, 2'21.  
 402 Juan March Solé, 1'01.  
 409 Gabriel Piñol Montagut, 3'34.  
 412 Francisco Pujol Solé, 0'89.  
 414 Francisco Ribera Sastre, 4'46.  
 418 Agustín Ripoll Rius, 1'32.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Benisauet 17 de Diciembre de 1917.  
 —Miguel Altadill.

Núm. 4879

EDICTO

Contribución urbana.—Año de 1915

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 379 José Alvarez Valls, 3'33 pesetas.  
 380 Juan Alvarez Sánchez, 4'50.  
 380 El mismo Juan Alvarez, 0'67.  
 384 Juan Bonfill Gaspar, 1'00.  
 385 Juan Boronat Masip, 5'57.  
 385 El mismo Juan Boronat, 0'99.  
 386 Francisco Biset Mani, 6'67.  
 392 Bautista Descarrega Ardevol, 1'33.  
 394 Jaime Descarrega Grau, 2'22.  
 399 Juan Borrás Oriol, 1'00.  
 400 Pedro Falcó Pujol, 1'11.  
 402 Hos. José Borrás Riba, 0'67.  
 403 Bautista Llarch Belvis, 2'22.  
 406 Juan March Solé, 1'00.  
 414 Gabriel Piñol Montagut, 3'33.  
 417 Francisco Pujol Solé, 0'89.  
 419 Francisco Ribera Sastre, 4'66.  
 423 Agustín Ripoll Rius, 1'33.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el

duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Benisauet 17 de Diciembre de 1917.  
 —Miguel Altadill.

Núm. 4880

EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1915

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

- 490 José Aragonés Piñol, 7'19 pesetas.  
 507 Vicenta Costa Miró, 6'10.  
 514 Rosa Clua Cugat, 8'51.  
 517 Francisco Descarrega Ardevol, 2'62.  
 526 Pedro Juliá Pascual, 6'32.  
 534 Tomás Fortoño Davos, 1'97.  
 553 Ramón Hernandez Piñol, 1'09.  
 561 Bautista Llarch Belvis, 0'43.  
 562 José Antonio Llarch Escoda, 8'53.  
 563 Antonio Llangostera Miró, 2'18.  
 567 Roque Montagut Fabregat, 1'31.  
 570 José Antonio Mañé, 5'88.  
 595 Bautista Pedret Piqué, 0'21.  
 596 Teresa Pedrola Miró, 0'21.  
 602 Ramón Pino Vinaixa, 1'53.  
 608 Agustín Pujol Ripoll, 2'18.  
 617 Antonio Ripoll Grau, 4'15.  
 657 Francisco Solé Ripoll, 1'76.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Benisauet 17 de Diciembre de 1917.  
 —Miguel Altadill.

Núm. 4881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el impuesto de consumos, guardería rural, caminos vecinales, carros y reparto municipal correspondientes al 4.º trimestre de este año, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron; cumpliendo lo preceptuado en el art. 50

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiera lugar, e incurrirán los morosos en el 2.º grado de apremio, con nuevo recargo de 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Amposta 21 de Diciembre de 1917.  
 —El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 4882

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo para el ejercicio de 1918, estará ocho días al público en la Secretaría, a los efectos de examen y reclamación.

Lloá 24 de Diciembre de 1917.  
 —El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 4883

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilarrodona 22 de Diciembre de 1917.  
 —El Alcalde, Antonio Mtró.

Núm. 4884

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Doña Antonia Zamora Boronat ha solicitado autorización para instalar un electro motor de 1,2 H. P. destinado a usos industriales en la casa núm. 3 de la Plaza Alfonso XII de esta ciudad.

Lo que se hace público al objeto de que durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes; debiendo advertir que transcurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Tortosa 22 de Diciembre de 1917.  
 —El Alcalde interino, Manuel Montagut.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4885

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Ignacio Balcells de Suelves, natural y vecino que fué de esta ciudad, ocurrido el fallecimiento en esta misma ciudad el día veinte y siete de Noviembre último, habiendo reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Antonio y D.ª Dolores Balcells de Suelves; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.

Dado en Tarragona a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—José María Rodríguez de los Ríos.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 4886

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido sobre homicidio y lesiones por impru-

dencia temeraria con motivo del choque ocurrido el día tres de Julio último en la Estación férrea de Marsá del tren rápido ascendente con una máquina piloto, contra José Llopias Rabascall y otro, por la presente se cita a Juan Ciurana Gudi, vecino que fué de Barcelona y habitante calle de la Blanquería, número diez y ocho y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro el término de cinco días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Falset veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, por D. José García, Enrique Yuste, Oficial.

Núm. 4887

EDICTO

Don Juan Vilanova Montañá, Abogado, Juez municipal de Reus.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en auto del día de hoy, dictado en la demanda de juicio verbal civil y embargo preventivo, deducida por don Pedro Anguera Pujol, soltero, del comercio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. José Nogués Inglés, casado, empleado, también mayor de edad y vecino que fué de Lérida, actualmente de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de la cantidad de doscientas diez pesetas, importe de un pagaré suscrito por el demandado, se cita a dicho D. José Nogués Inglés para que, a las doce del lunes día catorce de Enero próximo, comparezca con todas las pruebas de que haya de valerse, en la sala audiencia de este Tribunal, sito en el piso segundo del edificio número veinte y uno de la calle de Sardá, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el mismo en su rebeldía, y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—J. Vilanova Montañá.—El Secretario, Estanislao Roca.

Núm. 4888

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos del juicio verbal de faltas incoado en este Juzgado a causa de denuncia de la Guardia civil del puesto de Pont de Armentera por dedicarse al ejercicio de la caza sin la correspondiente licencia; se cita a don Benito Sans Rovira, de treinta años de edad, casado, labrador y natural de esta localidad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día siete de Enero próximo, a la hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal de este pueblo, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Andorra, número tres, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio; debiendo advertirsele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de incomparecencia sin motivo legal justificado le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la referida citación acordada por este Juzgado, se extiende la presente en Querol a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Pablo Llopart.